



52

Resolución Directoral

Pucallpa, 27 de 06 del 2023.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

VISTOS: El Informe N° 114-2023-GRU-DIRESA-LOG/PATRIMONIO, de fecha 18 de mayo de 2023, el Oficio N° 685-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Proveído N° 3948, de fecha 18 de mayo del 2023, Proveído N° 272-2023-GRU-DIRESA-DG/OAJ, de fecha 01 de junio del 2023, Oficio N° 752-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 05 de junio del 2023, mediante el cual el Director Ejecutivo de Administración solicita proyectar la Resolución Directoral del COMITE de Baja de Bienes Activos y no Depreciables de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y se oficialice mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151, General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el objeto de la presente ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema nacional de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; el ámbito de aplicación las normas contenidas en la presente ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la superintendencia nacional de bienes estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el sistema nacional de bienes estatales, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el sistema nacional de bienes estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03/07/2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, cuya finalidad es Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales; y con el objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Informe N° 114-2023-GRU-DIRESA-LOG/PATRIMONIO, de fecha 18 de mayo del 2023, Jefe de Patrimonio solicita al Director de Logística y Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la conformación del COMITE de Baja de Bienes Activos y no Depreciables de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, señalando que cada Establecimiento de Salud cuenta con 77 Puestos de Salud, incluido la Red de Salud de Federico Basadre, en ese sentido indica que cada establecimiento de salud cuenta con equipos biomédicos, dentales y mobiliarios médicos, que en su mayoría ya cumplieron su etapa de funcionamiento y en algunos casos se encuentran en calidad de



Resolución Directoral

Pucallpa, 27 de 06 del 2023.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

chatarra, por lo que refiere es preciso realizar una baja de bienes activos y no depreciables que se encuentran en cada establecimiento, señalando además que en el marco del Plan de Equipamiento e Infraestructura a los Establecimientos de Salud 2022 – 2024, todos los equipos deberán darse de baja con la finalidad de cumplir con el proceso de reposición de equipamiento cuya información deberá ser remitida al Ministerio de Salud (MINSA).

Que, mediante Oficio Nº 685-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Director de Logística y Abastecimiento solicita al Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la conformación del **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, y se apruebe mediante Acto Resolutivo;

Que, con Proveído Nº 3948, de fecha 18 de mayo del 2023, y haciendo suyo el Oficio Nº 685-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral de conformación del **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, conforme a los actuados que obran el expediente;

Que, mediante el Documento de Visto, el Director Ejecutivo de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral para conformar el **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**;

Que, mediante Proveído Nº 272-2023-GRU-DIRESA-DG/OAJ, de fecha 01 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Director Ejecutivo de Administración se sirva adjuntar el anexo 01 conforme lo señala en el oficio Nº 685-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 18 de mayo del 2023;

Que, con Oficio Nº 752-2023-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 05 de junio del 2023, el Director de Logística y Abastecimiento cumple con remitir al Director Ejecutivo de Administración el anexo 01 solicitado, y seguidamente con sello de proveído Nº 4466, de fecha 06 de junio del 2023, haciendo suyo el documento, el Director Ejecutivo de Administración deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la respectiva Resolución Directoral;

Que, para efectos de cumplir con la política, objetivos y fines trazados por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo del **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, que coadyuve en la toma de decisiones y participe plenamente en la ejecución de las mismas propendiéndose el imperio de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud en la región Ucayali;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley Nº 27902, el T.U.O. de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ordenanza Regional Nº 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución



Resolución Directoral

Pucallpa, 23 de 06 del 2023.
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ejecutiva Regional Nº 250-2023-GRU-GR, de fecha 02 de mayo del 2023, que faculta al Director General emitir Resoluciones;

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que estará conformado de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y GARGO FUNCIONAL	GARGO EN EL EQUIPO TECNICO
01	C.P.C. JORGE LUIS TRUJILLO VERA Director Ejecutivo de Administración (DIRESAU)	PRESIDENTE
02	ECON. WALTER PONCIANO CRUZ Director de Logística y Abastecimiento (DIRESAU)	MIEMBRO
03	Mg. FITHERGALD GALLARDAY MANZO Director Ejecutivo de Planeamiento Finanzas y Gestión Institucional (DIRESAU)	MIEMBRO
04	Tap. DARWIN AREVALO DIAZ Jefe de Mantenimiento (DIRESAU)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITE de baja de bienes activos y no depreciables en calidad de chatarra que se encuentran en los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos de la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18º y 24º del T.U.O. de la Ley Nº 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
J. C. Morales de La Cruz
Dr. José Guillermo Morales De La Cruz
CMP Nº 45043 RNE Nº 044095 RPA Nº 406403
DIRECTOR GENERAL